

VISTOS:

1. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 27 de junio de 2021, rol N° 299 de 2021, que me proclama Alcaldesa de la comuna de La Cruz y lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 717, de fecha 28 de junio de 2021.
2. La Resolución N° 7/2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma razón.
3. Lo establecido en el Art.52 de la Ley 19.880; dispone que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
4. La Ley N° 19.378 de 13 de abril de 1995, que aprueba en Estatuto Administrativo para funcionarios de Salud Municipalizada.
5. El Decreto Alcaldicio N°522 de fecha 13 de mayo 2022, que delega la atribución de firmar al Administrador Municipal o a quien lo Subrogue.
6. ORD N°160/22 de fecha 6 de septiembre de 2022 en que Directora (S) del Departamento de Salud donde solicita la autorización de publicación de Bases para llamado a Concurso Público.

DECRETO:

1.- LLÁMESE a Concurso Público de antecedentes y oposición para proveer en calidad de Titular el siguiente cargo de la Dotación del Departamento de Salud.

N° DE VACANTES	CARGO	JORNADA	MODALIDAD CONTRACTUAL
1	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO DE SALUD	44 HORAS SEMANALES.	PLAZO INDEFINIDO

2.- APRUÉBESE las siguientes Bases de llamado a Concurso:

.-REQUISITOS DE INGRESO:

2.1-Generales

Los requisitos para postular son los Establecidos en la Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

- a) Ser ciudadano;
- b) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica y/o media poseer el nivel educacional o Título Profesional o Técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones;
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

2.2-Específicos

Se requiere para este cargo un profesional del Área de la Salud, de preferencia de Profesión Médico, con conocimientos específicos, en el área de administración y gestión en recursos humanos, recursos financieros, dirección y administración, normativa pública y legal que rigen el servicio público, conocimiento de la estructura y funciones de las entidades edilicias, Ley N° 19.378. , no excluyente para la postulación de otros profesionales del Área de la Salud a este concurso público que acrediten título profesional de a lo menos **ocho** semestres.

2.3.- Perfil del/a Postulante

- Poseer Competencias transversales tales como; capacidad de trabajo en equipo, gestión y planificación, liderazgo con orientación al logro. Proactividad, compromiso institucional, capacidad de resolver los conflictos y contar con excelentes relaciones interpersonales.

3.- LLAMADO A CONCURSO

3.1.- CRONOGRAMA

Publicación en un diario de circulación provincial	9 de septiembre de 2022
Entrega de bases:	A partir del 9 de septiembre de 2022, en página web del Municipio www.lacruz.cl
Recepción de antecedentes:	Del 9 al 20 de septiembre del 2022, en oficina de partes de la Municipalidad de La Cruz.
Revisión de antecedentes:	Del 21 al 22 de septiembre del 2022.
Entrevistas Personales:	Días 23 y 26 de septiembre del 2022.
Resolución:	28 de septiembre del 2022
Notificación a seleccionado y aceptación del cargo	30 de septiembre de 2022
Asume el cargo:	1° de octubre de 2022

4.-DE LA POSTULACIÓN

4.1 Retiro de bases:

- Los candidatos podrán descargar las bases del concurso desde la página Web de la institución www.lacruz.cl

4.2- Presentación y Recepción de antecedentes:

- Los interesados deberán presentar la siguiente documentación:
 - 1) Currículum Vitae.
 - 2) Fotocopia de Cédula de Identidad o Certificado de nacimiento original o emitido vía Internet. **(Documento esencial)**
 - 3) Certificado de Título original o fotocopia legalizada por quien corresponda. **(Documento esencial).**
 - 4) Certificado de antecedentes vigente. **(Documento esencial)**
 - 5) Certificados originales o fotocopias legalizada por quien corresponda que acrediten cursos de capacitación o especialización.
 - 6) Certificado que acredite experiencia laboral emitido por el respectivo empleador. **(Documento esencial)**
 - 7) Certificado médico emitido por entidad pública que acredite tener salud compatible con el desempeño del cargo. (Art. 11 Ley 18.883) **(documento esencial)**



RECURSOS HUMANOS

- 8) Declaración Jurada simple que acredite no haber cesado en algún cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o medida disciplinaria, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de las funciones. **(Documento esencial)**. Anexo N° 1.
- 9) Declaración Jurada simple que acredite no encontrarse afecto a las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 54, 55 y 56 de la Ley N° 18.575 y sus modificaciones, sobre probidad administrativa.

La recepción de antecedentes será a partir del día 9 de septiembre hasta el día **20 de septiembre de 2022, de 9:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas**, Se deberá presentar en sobre sellado dirigido a: Comisión Concurso Público "Director del Departamento de Salud, Municipalidad de La Cruz", indicando en éste número telefónico y correo electrónico en Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en segundo piso del Edificio Consistorial, Gabriela Mistral N° 3, La Cruz.

NO SE RECIBIRÁN POSTULACIONES POR FAX O CORREO ELECTRÓNICO Y AQUELLAS QUE ESTEN FUERA DEL PLAZO SEÑALADO, NO SE RECIBIRÁN SOBRES ABIERTOS.

4.3 De la Evaluación formal de los antecedentes de los postulantes:

De conformidad a la legislación que rige a los funcionarios de salud municipal, Ley 19.378 y supletoriamente la que rige a los funcionarios municipales, (Ley 18.883 y Dictamen N° 35926).

El presidente de la Comisión de Selección instruirá al secretario/a de la Comisión, para que convoque a los miembros de la Comisión a una reunión de trabajo para iniciar la revisión de antecedentes, verificando la recepción de las postulaciones.

En la revisión documental se establecerá un puntaje mínimo de 40 puntos ponderados de los factores A, B y C para pasar a la entrevista de la Comisión de Selección.

La documentación y antecedentes que presenten los postulantes deberán ser según lo establece el ítem 4.2 de estas bases. **La falta de algún documento esencial requerido o que no esté en la forma exigida en las bases, dejará fuera de concurso al postulante.**

5.-FACTORES A EVALUAR:

FACTORES	PONDERACIÓN
Estudios	25%
Experiencia Laboral	20%
Capacitación	15%
Aptitudes para el Cargo (entrevista Personal Comisión)	40%

A) FACTOR DE ESTUDIOS (25%), con un tope máximo de 100 puntos. Este factor evalúa profesión preferencial y otras profesiones del área de la salud de al menos 8 semestres.

SUB FACTOR ESTUDIOS	PUNTOS
Título Profesional de Médico	100
Título otras Profesiones del Área de la Salud	50

B) DE EXPERIENCIA LABORAL. (20%), con un tope máximo de 100 puntos en la sumatoria de la experiencia laboral en el Área de la Salud tanto pública como privada.

PERIODOS EN AÑOS	PUNTOS
5 años 1 mes y más	100
4 años y 11 meses	80
3 años y 11 meses	60
2 años y 11 meses	40

C) CAPACITACIÓN. (15%), con un tope máximo de 100 puntos. -

Considera la Educación Formal, Magister, Diplomados, Acreditaciones, Cursos de Capacitación, Participación en Seminarios.

TOTAL, DE HORAS	PUNTOS
Magister	40
Diplomado	30
Cursos y seminarios atinentes al cargo	20
Cursos y seminarios no atinentes al cargo	10

D) APTITUDES PARA EL CARGO, ENTREVISTA. (40%), con un tope Máximo de 100 puntos. -

ENTREVISTA DE COMISIÓN DE SELECCIÓN

A objeto de poder evaluar este factor, la Comisión de Selección del Concurso notificará a los Postulantes de su asistencia a la Entrevista, que se efectuará en Edificio Consistorial de la Municipalidad, ubicado en Gabriela Mistral N° 3, La Cruz, a los postulantes que hubieren dado cumplimiento en los términos ya indicados, con la entrega oportuna y completa de los antecedentes requeridos y que hayan sido convocados a su teléfono móvil o correo electrónico declarados en su postulación.

La Entrevista evaluará los siguientes factores:

1. Conocimientos del (la) postulante en materia de Gestión y marco jurídico de la Atención Primaria de Salud, Gestión Municipal, Gestión Administrativa de RRHH y Finanzas, entre otras.
2. Liderazgo; Trabajo grupal; rol del Director(a) Salud, experiencias vividas.
3. Expectativas del postulante sobre el cargo.

HABILIDADES Y CONOCIMIENTOS	PUNTOS
Gestión y Marco Jurídico de la Atención Primaria de Salud, Gestión Municipal, Gestión Administrativa de RRHH y Finanzas, entre otras.	Alta : 50 Medio: 30 Baja : 15
Liderazgo y Trabajo en Equipo.	Alta : 30 Medio: 20 Baja : 10
Expectativas del postulante sobre el cargo.	Alta : 20 Medio: 10 Baja : 05

6.- PUNTAJE FINAL

Factores	Puntaje Total Obtenido	Ponderación	Fórmula
Estudios	A	25%	A x 0.25
Experiencia Laboral	B	20%	B x 0.20
Capacitación	C	15%	C x 0.15
Aptitudes para el Cargo	D	40%	D x 0.40

$$\text{Puntaje Final} = (A \times 0.25) + (B \times 0.20) + (C \times 0.15) + (D \times 0.40)$$

7.- RESOLUCIÓN DEL CONCURSO:

Una vez concluido el estudio y evaluación de los antecedentes por parte del Comité de selección, éste emitirá un informe debidamente fundamentado. Serán seleccionados los postulantes que sean considerados como los más idóneos, tomando en cuenta el puntaje obtenido en cada factor evaluado.

Serán considerados idóneos aquellos postulantes que, sumados los cuatro factores, obtengan no menos de **60 puntos**.

El Comité de selección, una vez terminado el estudio de antecedentes, elaborará una lista en la cual se indicará los puntajes obtenidos por todos los postulantes. A continuación, el Comité de selección propondrá a Sra. Alcaldesa, para su resolución los nombres de los candidatos que hubieren obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres.

El concurso podrá ser declarado, total o parcialmente desierto, sólo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que exista tal circunstancia cuando ninguno alcance el puntaje mínimo definido para el concurso.

El concurso se resolverá el día viernes 29 de septiembre de 2022, y notificando al postulante seleccionado, conforme al procedimiento establecido en el art. 20 de la Ley 18.883.

Por razones de buen servicio, los postulantes seleccionados en el concurso de antecedentes, deberán tener disponibilidad para ejercer sus labores a partir del lunes 3 de octubre de 2022.

3.- **PUBLÍQUESE** en Diario de circulación comunal y página web de la Municipalidad de La Cruz.

4.- **NÓMBRESE** Comité de Selección del Concurso Público para proveer el cargo descrito a:

Gonzalo Gálvez Vilella, Escalafón Directivo, Grado 6° E.M. Director de Control

Elizabeth Abuyere Jadue, Escalafón Directivo, Grado 6° E.M. Directora de Finanzas y Administración.

Andrea Suazo Ham, Escalafón Directivo, Grado 6° E.M. Administradora Municipal.

5.- **NÓMBRESE** como Secretaria Ejecutiva del Concurso Público para proveer el cargo descrito a:

Yovana Arancibia Veliz, Escalafón Profesional Grado 12° Encargada de Personal.



SEBASTIÁN VARELA SÁNCHEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ANDREA SUAZO HAM
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"POR ORDEN DE LA ALCALDESA"

ASH/SVSsmfq

DISTRIBUCION:
-Oficina de Partes
-RRHH

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ		
DIRECCIÓN DE CONTROL		
Objetado	Observado	Revisado